

MODELO DE ENCARGO DE LA UNED AL CENTRO TECNOLÓGICO PARA LA REALIZACIÓN/PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES

D. Ricardo Mairal Usón, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante “UNED”, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 23 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU); el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre); y el Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre (BOE 8 de diciembre), relativo a su nombramiento.

EXPONE

Primero.- El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela (en adelante Centro Tecnológico de Tudela), es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia diferenciada y de la capacidad de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos.

Los cambios operados por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público incidieron significativamente en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados, lo que supuso la necesidad de aprobación de unos nuevos Estatutos que fueron aprobados el 14 de diciembre de 2016 por unanimidad de la Junta Rectora del Centro.

En dichos Estatutos figura que el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia y diferenciada y de la capacidad que se requiera para la realización de sus objetivos. El Consorcio está adscrito a la UNED y forma parte, a través de la UNED, del sector público institucional.

La duración del Consorcio es por tiempo indefinido y tiene por objeto el sostenimiento económico del Centro Asociado a la UNED en Tudela, como unidad de la estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y a colaborar al desarrollo cultural del entorno, así como otras actividades directamente relacionadas con los objetivos expresados que acuerde su Junta Rectora.

Segundo.- El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela, ha sido declarado medio propio y servicio técnico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), por acuerdo de la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno, adoptado en la reunión celebrada el día 20 de junio de 2022, de acuerdo con el Contrato Programa con la UNED vigente desde 2010.



Tercero.- De conformidad con lo señalado en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, la "LCSP"), el Centro Tecnológico de Tudela debe ser considerado como medio propio personificado de la UNED, estando dicha condición publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público tal y como establece el artículo 32.6 apartado a) de la LCSP.

Al amparo de la normativa anteriormente citada, el Centro Tecnológico de Tudela ha hecho constar en sus Estatutos sociales su condición de medio propio personificado de la UNED, en virtud de la modificación de dichos estatutos aprobados por unanimidad de la Junta Rectora del Centro Asociado en su reunión de 14 de diciembre de 2016 y publicados en el Boletín Oficial de Navarra nº 18 de 26 de enero de 2017 junto al Acuerdo del Gobierno de Navarra.

La retribución abonable al Centro Tecnológico de Tudela se fijará utilizando las tarifas de aplicación a la UNED para la realización de encargos al Centro Tecnológico, aprobadas por Resolución del Rector con fecha 10 de marzo de 2022.

Cuarto. - La UNED considera que el recurso al encargo a su medio propio personificado frente a la contratación pública presenta una mayor eficiencia en términos generales, al apreciarse la concurrencia de las circunstancias de las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- Ser una opción más eficiente que la contratación pública y resultar sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.

- Resultar necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico.

En consecuencia, por razones de eficacia, en atención a las especiales características técnicas de los trabajos a realizar y no disponiendo de los medios técnicos idóneos para el ejercicio de las tareas asignadas, es propósito de la UNED, encargar al Centro Tecnológico de Tudela las tareas que se enumeran en la Cláusula primera y cuyas especificaciones técnicas se desarrollan en el anexo I, sin que ello implique el ejercicio de Derecho privado de la autoridad inherente a los poderes públicos.

Por todo lo expuesto, RESUELVO aprobar el presente encargo que se regirá con estricta sujeción a lo establecido en el presente documento y en la normativa que resulte de aplicación.

CLAUSULADO DEL ENCARGO

Clausula primera. - Objeto del encargo.

El presente encargo tiene por objeto la realización/prestación de servicios de **soporte, mantenimiento y desarrollo de aplicaciones** por el Centro Tecnológico de Tudela.

La correcta ejecución del objeto del encargo requerirá el desempeño de las siguientes tareas:

- Servicio de soporte



- Aplicaciones
 - Se establece que las aplicaciones a las que Tudela da soporte ante consultas e incidencias, realizando cuando así sea necesario desarrollo de correctivo son Webex (Extensión Universitaria, Cursos de Verano, UNED Senior, congresos y actividades de centros), qProcesos (qTareas/ qIndicadores), qDocente (Baremo y Prácticas), qDocs, qPersonal, qWeb y Plataforma Quid.
 - En su caso se podrán desarrollar nuevas aplicaciones de acuerdo con las necesidades de la UNED

Para el desarrollo de estas tareas se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas, recogidas en el Anexo I "Prescripciones técnicas".

El presente encargo no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al Vicerrectorado de Tecnología de la UNED, en virtud de la resolución rectoral de 20 de diciembre de 2018, por la que se establecen las competencias de las Áreas de Dirección (BICI nº 11 Anexo III de 21-12-2018). Es responsabilidad de este Vicerrectorado dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto del presente encargo.

Cláusula segunda. - Régimen Jurídico.

El presente encargo se rige por lo establecido en el artículo 32 de la LCSP, al tener el Centro Tecnológico de Tudela la consideración de medio propio personificado de la UNED y contar con la cualificación y medios necesarios para el desarrollo del encargo, que será de ejecución obligatoria para el Centro.

Asimismo, el presente encargo se rige por los principios generales de colaboración y cooperación que deben presidir las actuaciones de las Administraciones Públicas, en orden a conseguir la mayor eficacia y la mejor utilización de los recursos de que dispone la UNED y los Consorcios.

Subsidiariamente, se aplicarán los principios de la citada LCSP para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Cláusula tercera. - Adscripción de medios humanos y materiales.

El Centro Tecnológico deberá realizar los trabajos objeto del presente encargo de acuerdo con las prescripciones técnicas y el clausulado del presente documento, debiendo aplicar a la correcta realización del encargo, en los términos que en el mismo se fijan, todos los medios materiales y humanos que resulten necesarios para garantizar la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios que realice.

Cláusula cuarta. - Presupuesto.

4.1 El presupuesto para la realización de las actividades incluidas en el presente encargo asciende a 223.870,85 € Este importe no incluye IVA por no estar el servicio



prestado por el Centro Tecnológico sujeto al mismo, conforme al artículo 7.7º.C) la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido

El Vicerrectorado de Tecnología se hará cargo de los costes derivados de las actividades encargadas al Centro Tecnológico en el marco del presente encargo, que se financiarán con cargo a la siguiente distribución presupuestaria:

- Año 2023: 223.870,85 € Aplicación presupuestaria: 227.10

El presupuesto se ha calculado de conformidad con las tarifas aprobadas por Resolución el Rector de 10 de marzo de 2023 y su desglose por tareas o paquetes de trabajo se incorpora en el Anexo II. "Presupuesto".

4.2 El coste del encargo tiene el carácter de presupuesto de gasto máximo. Sólo se abonarán los servicios efectivamente prestados y certificados y hasta el límite de dicho presupuesto de gasto máximo.

4.3 El presupuesto consignado en la presente cláusula engloba todos los posibles costes directos e indirectos; gastos generales, materiales y de personal; así como cualquier impuesto, tasa o tributo que debe abonarse para la correcta realización del encargo.

4.4 La distribución de importes por tareas o paquetes de trabajo indicada en el Presupuesto (Anexo II) constituye meras estimaciones y por ello, el Vicerrectorado de Tecnología realizará los ajustes entre entregables y paquetes de trabajo cuando sea necesario para la mejor ejecución del objeto del presente encargo.

Cláusula quinta. - Duración.

El presente encargo surtirá efectos desde el 1 de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Cláusula sexta. Modificación y ampliación del encargo.

Si resultase necesario añadir nuevas tareas relacionadas con el objeto del encargo y no previstas inicialmente en este documento, se procederá a la aprobación de la correspondiente Adenda al mismo, que se tramitará conforme al procedimiento legalmente establecido. En dicha Adenda se describirán las tareas a realizar, los medios humanos y materiales que se estimen necesarios para su desarrollo y su presupuesto.

Cláusula séptima. - Obligaciones y responsabilidades del Centro Tecnológico de Tudela

7.1. El Centro Tecnológico será responsable de las consecuencias que se deriven para la UNED o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del encargo.

7.2. El Centro Tecnológico de Tudela se compromete llevar a cabo las actuaciones encargadas dentro de la tipología descrita en la cláusula primera y anexo I, siempre de acuerdo con las instrucciones del Vicerrectorado de Tecnología

En concreto, el Centro Tecnológico de Tudela se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:



- Desarrollar su labor tanto de soporte, como de mantenimiento y desarrollo de nuevas aplicaciones de acuerdo con las instrucciones y las metodologías que el Centro de Tecnología de la UNED (CTU), en nombre del Vicerrectorado de Tecnología, indique en cada momento.
- La UNED, dentro del plan estratégico 2017-2022, ha definido una serie de líneas estratégicas en tecnología que pretenden normalizar el desarrollo de software en la Universidad, así como la metodología de trabajo. Por esta razón, desde el CTU se pretende impulsar la adquisición de metodologías ágiles (Scrum y Kanban) y su uso en aplicaciones de seguimiento del ciclo de vida del software que mejoren la gestión de los proyectos y servicios. En este sentido, y relativo al Centro Tecnológico de Tudela, la realización de cualquier nuevo proyecto se enmarcará en esta metodología y se implementará en las herramientas proporcionadas por el CTU
- Todos los desarrollos que se lleven a cabo deberán contar con la autorización del Vicerrectorado de Tecnología de la Universidad. Esta autorización se entenderá otorgada salvo posibles modificaciones con la firma del encargo para los desarrollos descritos en el Anexos I de este documento.
- Registrar la actividad de su personal en relación con los trabajos que desarrolla para la UNED en el gestor de proyectos proporcionado por el CTU, actualmente en la herramienta JIRA. Esta herramienta debe ser utilizada para registrar la actividad técnica realizada y las horas trabajadas con el objeto de servir de base al cálculo de las facturas que emitirá el Centro Tecnológico de Tudela.
- Proporcionar al Vicerrectorado de Tecnología, a través del CTU, la documentación y el código fuente de todos los desarrollos que se realicen, así como de las modificaciones que se lleven a cabo dentro de las labores de soporte y mantenimiento. Para esto se usará el gestor de proyectos y repositorio proporcionado por el CTU, actualmente la herramienta Jira y para la documentación el componente de JIRA denominado Confluence. La documentación recibida debe asegurar la completa restauración del sistema desde cero hasta una puesta en producción viable y funcional.
- Con el fin de que todas las aplicaciones UNED tengan un aspecto similar, el Centro Asociado de Tudela trabajará junto con el personal del CTU especializado en experiencia de usuario y diseño de interfaces, así como con los responsables de la imagen de marca digital UNED.
- Asimismo, dentro de la renovación metodológica en tecnología se presta especial atención al desarrollo de aplicaciones accesibles. Conforme a la legislación vigente, el desarrollo de cualquier tipo de interfaz de usuario en el marco de este encargo deberá garantizar una accesibilidad de, al menos, AA.
- Celebrar reuniones de seguimiento de la actividad relacionada con la UNED con la persona o personas que el Vicerrectorado de Tecnología designe para esta tarea. La periodicidad de dichas reuniones será en principio trimestral, pudiendo ajustarse en función de las necesidades.



- Preparar una memoria de las actividades realizadas de forma trimestral o al menos cuando sea requerido para ello por el Vicerrectorado de Tecnología a efectos de auditoría
- El equipo del Centro Tecnológico de Tudela integrará la información relativa a los proyectos realizados en el sitio web institucional del CTU, siguiendo las indicaciones del CTU, y en su propia web.
- El medio propio responderá de los daños causados por dolo, culpa o negligencia derivados de su actuación frente a las Partes o a terceros, sin ninguna limitación derivada del importe correspondiente al precio de los servicios efectivamente abonado por la Universidad al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela en el momento en que se produjo la causa que motivó la indemnización. Los subcontratistas y proveedores del medio propio quedarán obligados sólo ante éste, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del encargo.
- El Centro Tecnológico de Tudela deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil para la cobertura de posibles responsabilidades

Cláusula octava - Obligaciones de la UNED.

8.1 El Vicerrectorado de Tecnología asume las siguientes obligaciones:

- Facilitar al Centro Tecnológico toda la colaboración y apoyo que sea preciso para la mejor realización del presente encargo facilitando, en su caso, la documentación y el acceso a la infraestructura informática de la UNED.
- Realizar el seguimiento de la gestión y ejecución de las actuaciones previstas en el presente encargo y, si procede, la aceptación de estas, procediendo a certificar las actividades ejecutadas.

8.2 Con la finalidad de garantizar el adecuado desempeño de estas funciones, el Vicerrectorado de Tecnología nombrará entre sus funcionarios un Director del encargo que velará por el cumplimiento de las citadas obligaciones.

8.3 El director del encargo mantendrá un contacto periódico con el coordinador designado por el Centro Tecnológico para asegurar la correcta ejecución de los trabajos objeto del encargo.

Cláusula novena. - Condiciones de ejecución.

9.1 La realización de los trabajos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el presente documento y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al Centro Tecnológico de Tudela el Director de encargo designado por el Vicerrectorado de Tecnología

9.2 El Centro Tecnológico de Tudela se obliga a tratar confidencialmente toda la información que le sea facilitada por el Vicerrectorado de Tecnología u obtenida en la ejecución del presente encargo, obligándose a no divulgarla durante, ni con posterioridad, a la vigencia del mismo, someterla a las pertinentes medidas de seguridad y a no utilizarla en beneficio propio o ajeno.



En el caso en que, bajo el presente encargo, el Centro Tecnológico de Tudela tuviera acceso a datos de carácter personal, que resultaran estrictamente necesarios para el cumplimiento del presente encargo, el Centro se compromete y obliga:

- A tratar los datos, de conformidad con lo establecido al efecto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPD), así como así como en las normas de desarrollo, y a adoptar e implementar las medidas de seguridad necesarias según la normativa sectorial.
- A tratar los datos, conforme a las instrucciones del Vicerrectorado de Tecnología, esto es, para la estricta prestación de los servicios encargados y a no aplicar o utilizar los datos personales con un fin distinto al convenido, y a no comunicarlos ni cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, físicas o jurídicas. En consecuencia, en el caso de que el Centro Tecnológico de Tudela no pudiera prestar por sí mismo los servicios contratados por el Vicerrectorado de Tecnología y tuviera que subcontratarlos con un tercero será precisa la autorización expresa por parte de éste. Deberá hacerse constar en un acuerdo escrito el detalle de los servicios autorizados para su tratamiento, la empresa encargada de su realización, las instrucciones para el tratamiento y la no comunicación de los datos objeto de tratamiento a terceros, garantizándose la correcta utilización de los datos, la devolución o destrucción de los mismos una vez realizado el servicio, así como la custodia y adopción de las medidas de seguridad legalmente establecidas.
- A destruir, o devolver al Vicerrectorado de Tecnología los datos de carácter personal, así como cualquier tipo de soporte informático o documento en el que constan los datos personales, una vez prestados los servicios contratados, sin conservar copia alguna de los mismos y sin que ninguna persona externa, física o jurídica, entre en conocimiento de los datos, a no ser que se tenga autorización expresa del Vicerrectorado, todo ello de conformidad con lo establecido al efecto en la LOPD.
- Se establece como vía de comunicación para la colaboración entre el responsable y el encargado del tratamiento en relación con brechas de seguridad, ejercicios de derechos por los interesados, posibles auditorías o reclamaciones de la AEPD:

o Por parte del Centro Tecnológico de Tudela: Santiago Riega Zoco
sriega@tudela.uned.es

o Por parte de la UNED: César Moreno Fernández
cmoreno@csi.uned.es

9.3 Con el fin de dar adecuado cumplimiento a lo establecido en las cláusulas anteriores y en la normativa vigente de protección de datos de carácter personal, cuando en la ejecución de este encargo sea necesario acceder o tratar datos de carácter personal, el



Vicerrectorado de Tecnología comunicará fehacientemente dicha circunstancia a la entidad encargada, para la correcta prestación de los servicios encargados.

En el supuesto de incumplimiento imputable al Centro Tecnológico, éste asumirá las responsabilidades que pudieran irrogarse a la UNED como consecuencia de cualquier tipo de sanción administrativa impuesta por las autoridades correspondientes, así como de los daños y perjuicios por procedimientos judiciales o extrajudiciales contra la UNED.

9.4 Todos los derechos sobre los resultados de los trabajos o de las prestaciones de los servicios que se presten al amparo del presente encargo pertenecen exclusivamente a la UNED, así como la de los productos derivados, incluidos no sólo los derechos de propiedad industrial y/o intelectual protegibles en la Oficina Española de Patentes y Marcas y en el Registro de la Propiedad Intelectual sino también cualesquiera otros elementos no protegibles, los cuales serán de propiedad exclusiva de la UNED, prohibiéndose expresamente su uso, utilización, divulgación, cesión o venta, total o parcial, sin autorización expresa, por escrito y con carácter previo, del Vicerrectorado de Tecnología

El Centro Tecnológico de Tudela se obliga a realizar todos los actos y a otorgar cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios para dotarle de titularidad formal sobre los resultados del trabajo y de los productos derivados, incluidos, en su caso, los necesarios para que el Vicerrectorado de Tecnología pueda realizar la inscripción de los mismos en el Registro de la Propiedad Intelectual y en la Oficina de Patentes y Marcas a su nombre. Cuando de estos actos se deriven pagos a terceros su importe será facturado a la UNED.

La documentación en la que consten los resultados de la totalidad de los trabajos objeto del encargo podrá ser entregada en lotes parciales o mediante una entrega única, a opción del Director del encargo. La documentación se deberá entregar de acuerdo a las prescripciones establecidas por la Dirección del Encargo.

9.5 El Centro Tecnológico de Tudela deberá destruir o devolver toda la información facilitada por el Vicerrectorado de Tecnología, sin conservar copia alguna de la misma, una vez finalizada la relación como Medio Propio y Servicio Técnico de la UNED.

Cláusula décima. - Personal del Centro Tecnológico de Tudela adscrito al encargo

10.1 Con carácter general, el Centro Tecnológico estará obligado a dedicar a la ejecución del encargo todo el personal que resulte necesario para su correcta realización, debiendo contar con la cualificación técnica y experiencia necesarias para garantizar la calidad técnica del producto o servicio a realizar.

10.2 Corresponde al Centro Tecnológico de Tudela la selección de personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del encargo, sin perjuicio de la verificación por parte del Vicerrectorado de Tecnología del cumplimiento de aquellos requisitos imprescindibles para la realización de los trabajos encargados.

El Centro Tecnológico procurará que haya estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen desarrollo de los trabajos encomendados e informando en todo momento al Vicerrectorado.



Los perfiles ofertados por el Centro Tecnológico para la realización de este encargo podrán ser sustituidos por otros con la capacidad suficiente para la ejecución de los trabajos, informando motivadamente y con carácter previo al Vicerrectorado de Tecnología. La facturación de los trabajos se hará teniendo en cuenta los perfiles que realmente los hayan ejecutado.

10.3 El Centro Tecnológico velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del encargo desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en este pliego como objeto del encargo.

10.4 El Centro Tecnológico deberá asignar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor del Centro Tecnológico de Tudela frente al Vicerrectorado de Tecnología, canalizando la comunicación entre el Centro y el personal integrante del equipo de trabajo designado para el encargo, de un lado, y el Director del encargo por otro, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del presente encargo.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del encargo, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones del trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio encargado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encargadas.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del encargo, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente con el Vicerrectorado de Tecnología, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio,
- e) Informar al Vicerrectorado de Tecnología acerca de las variaciones ocasionales o permanentes en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del desarrollo del encargo.
- f) Proporcionar al Vicerrectorado de Tecnología información suficiente para el seguimiento del progreso de todas las acciones, incluyendo un informe trimestral con detalle de los esfuerzos dedicados en cada una de las tareas indicadas.

La designación del coordinador técnico o responsable tendrá que ser comunicada al Vicerrectorado de Tecnología, responsable del encargo

Cláusula undécima. -. Recepción y abono de los servicios

11.1 Con carácter general, el Centro Tecnológico facturará trimestralmente los servicios prestados, emitiendo las correspondientes facturas en la forma legalmente establecida.

11.2 No se efectuará ningún pago al Centro Tecnológico sin que previamente el Director del encargo haya certificado que los trabajos o servicios realizados se ajustan a las prescripciones y clausulado establecido para su correcta ejecución y cumplimiento en el presente pliego.



11.3 Una vez formalizado el encargo y dentro del primer periodo a facturar, el Vicerrectorado de Tecnología indicará al Centro Tecnológico los códigos DIR3 de Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad Tramitadora que deberán constar en las facturas.

12.4 En la facturación, serán de aplicación las tarifas oficiales del Centro Tecnológico vigentes en cada momento, certificadas por la UNED.

Cláusula duodécima. - Liquidación

Para la liquidación de este encargo, se aportará la certificación o acta de conformidad de los trabajos realizados y productos entregados, e igualmente por la entidad encargada se aportará la factura correspondiente.

Cláusula decimotercera. - Resolución de controversias.

Las controversias que puedan surgir entre las partes se resolverán de manera amistosa entre el Director del encargo designado por el Vicerrector de Tecnología y el Coordinador Técnico designado por el Centro Tecnológico, y, en su defecto, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cláusula decimocuarta. - Subcontratación

14.1 Con carácter general, el Centro Tecnológico realizará por sí mismo la prestación objeto del presente encargo. Solo en caso de necesidad, y para el correcto cumplimiento en tiempo y forma de los trabajos encargados, el Centro Tecnológico podría subcontratar con terceros una parte de las actividades técnicas objeto del presente encargo, previo consentimiento y aceptación del Vicerrectorado de Tecnología. El importe de subcontratación (con el I.V.A. incluido) no podrá exceder del 50% del importe total del encargo.

14.2 Los contratos que, en su caso, celebre el Centro Tecnológico para la realización de las prestaciones previstas en el encargo, quedarán sometidos a las reglas aplicables a las Administraciones Públicas de la Ley de Contratos del Sector Público.

14.3 La tarifa asociada a las prestaciones subcontratadas coincidirá en todo caso con el precio efectivamente pagado al subcontratista, siempre y cuando sea inferior a la tarifa aprobada.

Si la subcontratación tuviera un precio superior a la tarifa, no se abonará más que la cuantía de la tarifa pactada.

Por otro lado, atendiendo al criterio del coste efectivo soportado por el medio propio (artículo 32.2.a de la LCSP), los créditos producidos por un menor importe en las actividades que el Centro Tecnológico subcontrate se reintegrarán a la actividad del encargo como excedente, para su imputación a las líneas de actividad que se acuerde por el órgano correspondiente.

Para aquellas prestaciones en que no exista una tarifa aplicable, y se considerase necesaria su realización, se procederá a la aprobación de nuevas tarifas ajustadas a los servicios no previstos inicialmente, de conformidad con el procedimiento legalmente establecido.



14.4 Por parte del director del encargo se realizará de forma periódica un seguimiento específico de los trabajos subcontratados, que permita conocer con precisión las actividades subcontratadas, las empresas responsables de la ejecución de los trabajos y su coste.

Cláusula decimoquinta. - Resolución

El presente encargo podrá resolverse por cambio en las circunstancias que justifique la desaparición de la necesidad, sin perjuicio de garantizar la continuidad de aquellas actividades que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución, para no perjudicar su correcta ejecución.

Cláusula decimosexta. - Extinción

El presente encargo se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento de su objeto.
- b) Cumplimiento del plazo de vigencia.
- c) Por la finalización anticipada de los recursos asignados.
- d) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- e) Mutuo acuerdo entre las partes.
- f) Voluntad de una de ellas basada en el incumplimiento del encargo por la otra parte, debiendo notificarse por escrito dicha voluntad de resolución. En este caso deberán finalizar aquellas actividades que se encontrarán en fase de ejecución, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera ser exigida por los daños ocasionados.

Madrid, a la fecha de la firma

EL RECTOR DE LA UNED

ENTERADO Y CONFORME

EL DIRECTOR DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE TUDELA



ANEXO I. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. Detalle de actividades realizadas por el Centro Tecnológico de Tudela

Los servicios que viene prestando el Centro Tecnológico de Tudela son los siguientes:

- **Servicio de soporte** (Infraestructuras, aplicaciones y especial a procesos)
 - Despliegue de servicios
 - Administración de bases de datos
 - Administración de clusters
 - Mantenimiento de sistemas
 - Mantenimiento de comunicaciones
 - Mantenimiento evolutivo
 - Monitorización y alertas
 - Servicio de vigilancia adicional
 - Copias de seguridad
 - Formación a usuarios
 - Soporte técnico asíncrono
 - Soporte técnico síncrono
- **Servicio de mantenimiento de Aplicaciones desarrolladas y co-desarrolladas:**

Características generales y comunes a todas las aplicaciones:

- Servicios en la nube, con actualización continua.
- Retroalimentación entre aplicaciones.
- Sistema de minería de datos para la integración con otros sistemas.
- Facilidad de uso

2. Aplicaciones:

2.1. Webex – Gestión de la formación.

WebEx es un sistema web de la gestión integral del proceso formativo. Cuenta con herramientas para simplificar todos los procesos asociados: gestión de información, colaboraciones, ponencias, gestión económica, programa del curso, y matrícula de cada actividad. Permite la gestión de la difusión externa, generación automática de la cartelería y papelería, integración con redes sociales, control de presencia manual y automática, encuestas de valoración manuales y electrónicas, generación y firma electrónica de certificados.

Permite gestionar actividades de cualquier naturaleza: cursos, actividades culturales y otros tipos de actividades.

Esta aplicación cuenta con las siguientes extensiones:

- **WebEx - Validación de subvenciones y créditos de actividades de Extensión Universitaria:** Permite la gestión de solicitudes de créditos y



subvenciones de actividades de Extensión Universitaria y culturales de los Centros Asociados.

- **WebEx - Cursos de Verano:** Gestión de los Cursos de Verano por parte del PAS y matrícula online para el estudiante.
- **WebEx - UNED Senior:** Permite la gestión por parte del PAS de los cursos y asignaturas del programa educativo UNED Senior, así como la matrícula online de los estudiantes.
- **WebEx - Acciones de acogida (IUED):** Gestión del PAS de las actividades de acogida para estudiantes de la UNED, e inscripción online a dichas actividades.
- **WebEx – Congresos:** Configura un congreso de la UNED de forma automática, creando su página web y los mecanismos de envío de propuestas y de la inscripción en el congreso a través de dicha web.
- **WebEx - Certificados COMA:** Gestión del certificado/credencial de los cursos de la plataforma UNED COMA.
- **WebEx - Reserva de exámenes COMA:** Aplicación que permite la reserva de la fecha de examen en el Centro Asociado.
- **WebEx - Servicios externos:** Preparada para ofrecer las aplicaciones anteriores a entidades externas a la UNED (Gobierno de Navarra, Cabildo de Lanzarote, etc.)

2.2. QDocente.

Aplicación para la gestión completa de asignaturas, docentes y espacios. Control de presencia, configuración de horarios y gestión de peticiones de cambios horarios. Permite la generación automática de certificados para docentes, informes de resultados, generación automática de carteles, contacto con docentes, gestión de la documentación y sugerencias.

Su extensión **qDocente Prácticas** se encarga de englobar la gestión y administración de todo el proceso que conlleva la realización de las prácticas curriculares por parte de los estudiantes, tanto en centros de trabajo externos a la UNED como en los propios laboratorios de los que disponen los centros asociados.

Durante todo el proceso, entran en juego los diferentes usuarios que la aplicación permite, como son personal, tutores de centros, equipos docentes y estudiantes, siendo las fases de este las que se identifican a continuación.



- 1.- Publicación de plazas
- 2.- Inscripción de estudiantes
- 3.- Asignación de plazas
- 4.- Supervisión de solicitudes
- 5.- Calificación y emisión de certificados

La aplicación también brinda un espacio único para los estudiantes para que puedan tener en cuenta el estado de todas sus solicitudes, ver la oferta de plazas nuevas disponibles e incluso poder realizar propuestas de centros de trabajo en donde pueden realizar las prácticas: a veces se encuentran ya trabajando allí o bien ya han contactado con esa empresa, pudiendo enviar de esta manera los datos a su centro para que se pongan en contacto y ver la viabilidad de las prácticas.

En el caso de la realización de prácticas profesionales, conlleva el registro de los diferentes convenios que son firmados por los centros asociados con las diferentes entidades de prácticas, permitiendo tener un control de estos en cuanto a fechas de firma y de vigencia.

Por otro lado, otra de las características de la aplicación es la de poder emitir certificados a los profesionales colaboradores, que son las personas que se encargan de supervisar las prácticas de los estudiantes en los centros de trabajo. Estos certificados son firmados digitalmente (decano facultad, secretario) por la aplicación y enviados por correo de forma transparente para el centro asociado.

Su extensión **qDocente Baremo** incluye gestión de examinandos, gestión de tribunales, división en fases del proceso de la oposición, gestión de sesiones de lectura oral, herramienta interactiva de lectura oral, integración con videoconferencia, integración con chat móvil, sistema de apertura de sobre, valoración de exámenes por parte del tribunal.

2.3 Plataforma QUID.

La plataforma Quid es un conjunto de herramientas online, modernas, sencillas de utilizar y diseñadas integrando los procesos de gestión de calidad.

Están implantadas en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y en varias organizaciones públicas, integradas en 280 centros diferentes, con más de

700.000 usuarios/ clientes y en torno a 2.000 usuarios de administración.

Incluye las siguientes herramientas:



- **2.3.1. QPROCESOS:** es un sistema web de gestión integral, basado en la automatización y aseguramiento de procesos mediante el diseño de flujos, herramientas de análisis, medición, trazabilidad y gestión documental. Ayuda a gestionar sistemas de gestión de la calidad como Modelo Iberoamericano de Calidad, CAF, EFQM, ISO, etc.

Cuenta con un ecosistema de módulos que permiten mejorar la productividad, eficiencia y eficacia de una organización en todos su niveles: Control de documentos, procesos, procedimientos, diseño visual de flujogramas, generación de tareas, organización de reuniones, automatización de lanzamiento de tareas periódicas, sistema de información de gestión, indicadores con objetivos, mediciones y análisis, cuadros de mando integrales semafóricos, planes de acción alineados con la estrategia, integración de encuestas, gestión de estrategia, gestión de innovaciones, control de procesos, versionado, herramienta de data mining multifuente, benchmarking, herramienta para la generación de Cartas de Servicio, organización basada en personal y roles, diseño visual de informes y explotación de datos.

Su principal característica es la sencillez de uso que permite que su implantación se pueda realizar sin necesidad de personal técnico informático, pudiendo generar los procesos de forma autónoma. Obtuvo el Accésit - en el premio a la Innovación en la Gestión del Ministerio de Política Territorial y Función Pública en 2019.

Cuenta con dos extensiones:

- **Aplicación qProcesos Auditorías:** Plataforma de gestión de auditorías para la certificación de entidades universitarias en modelos de calidad. Permite gestionar y recoger todos los datos relativos a los procesos de auditorías llevados a cabo en las entidades universitarias. Asignación de roles, automatización de procesos y acciones (emails, informes, reuniones), confidencialidad de documentos, supervisión de las distintas acciones e información del estado de la auditoría en cada fase. Permite la gestión de auditores para su asignación dependiendo de la formación y homologación de cada uno.
- **Aplicación qProcesos en externos:** Implantación de la aplicación en entidades externas al entorno UNED. (UPNA)
- **2.3.2. QDOCS:** Sistema que permite la generación, firma y descarga de documentos firmados digitalmente. Permite la gestión documental con control de versionado, digitalización, trazabilidad y seguridad.
- **2.3.3. QPERSONAL:** Esta herramienta permite la gestión de personal, los fichajes, las peticiones y las incidencias laborales. Permite intercambiar documentos institucionales y confidenciales con firma electrónica. Gestión de avisos, desempeño y reconocimiento.
- **2.3.4. QWEB:** Gestor de contenidos para la generación de páginas web automáticas integrada con otras herramientas de la plataforma.

A través de esta herramienta se pueden realizar las páginas web específicas de los centros, que luego gestionan de forma autónoma.



Si atendemos los **servicios facturables** en el desarrollo de aplicaciones, abarcan el ciclo completo de la aplicación, desde el diseño y análisis hasta el soporte técnico, tal y como puede comprobarse en la siguiente relación:

- Diseño y análisis
 - Análisis técnico
 - Análisis funcional
 - Prototipado
 - Diseño UI
 - Consultoría
 - Formación Técnica
 - Seguridad
- Programación y desarrollo
 - Diseño gráfico
 - Diseño web
 - Programación de servicios y API
 - Programación de aplicaciones *back-end*
 - Programación de aplicaciones para multidispositivos
 - Programación de *front-end*
 - Programación de comunicaciones
 - Diseño de base de datos
 - Generación de contenidos multimedia
 - Videotutoriales y manuales
 - Documentación
 - Pruebas de carga
 - *Benchmarking*
 - *Testing*
 - Traducción
 - Auditorías
- Mantenimiento
 - Despliegue de servicios
 - Administración de bases de datos



- Administración de *clusters*
- Mantenimiento de sistemas
- Mantenimiento de comunicaciones
- Mantenimiento evolutivo
- Monitorización y alertas
- Servicio de vigilancia adicional
- Copias de seguridad
- Soporte técnico
 - Formación a usuarios
 - Soporte técnico asíncrono
 - Soporte técnico síncrono

3.- SOPORTE TÉCNICO Y ATENCIÓN AL USUARIO

Se llevará a cabo en tres áreas fundamentales:

- a) **Soporte continuo a infraestructuras.**
- b) **Soporte continuo a aplicaciones**
- c) **Soporte especial a procesos**

a) Soporte continuo a infraestructuras

- Se establecen como actividades de soporte continuo en infraestructuras a realizar por el Centro de Tudela las siguientes:
- Soporte ante incidencias y peticiones relativas a los servidores instalados en todos los centros asociados (Sistema Operativo, BBDD, y aplicativos dependientes de CA Tudela).
- Actualización de los servidores (S.O, BBDD y Aplicativos dependientes de Tudela), debiéndose permanecer en versiones vigentes de mantenimiento por el fabricante de S.O y BBDD si el hardware lo permite.
- La política de seguridad de los servidores del propio Centro, y seguimiento de la misma.
- Gestión completa de los servidores de servicio instalados en Tudela, incluida la renovación tecnológica. (Se deberá renovar los servidores, almacenamiento y electrónica de red antes de que cumpla su ciclo de vida).
- Gestión de los servicios y aplicaciones instalados en el CPD de Las Rozas dependientes de los desarrollos de Tudela.
- Para la infraestructura situada en Tudela, se deberá tener una política de backup que garantice la recuperación de las aplicaciones en un plazo inferior a 1 día. El sistema de backup deberá residir fuera del edificio del CPD.



INFRAESTRUCTURA	DESCRIPCION DE LA INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD	DETALLE OBSOLESCENCIA 2023
SERVIDORES	-1 servidor HP como servidor primario de servicios. Ubicado en el CPD de Las Rozas (jupiter). -1 servidor HP con 18 VM cómo máquina principal de desarrollo, revisión de código, documentación y testing (urano) -1 servidor HP con backups y aplicativos de los servicios principales que funciona como mirror de contingencia del CPD UNED. También se utiliza como entorno de preproducción (marte). -3 servidor HP de backup de aplicaciones, código y documentación (mercurio, docker y fobos).	72 cores 224 GB RAM	Migración a cluster UNED
ALMACENAMIENTO	Distribuido entre las máquinas, principalmente en los servidores Urano y Jupiter, servidores de backup y NFS UNED	25 TB<	No se prevén operaciones de sustitución
COMUNICACIONES	1 canal principal de salida de fibra óptica de la VPN UNED de 100 / 100 Mbs. 1 canal de salida de backup como contingencia.	2 líneas	No se prevén operaciones de sustitución
SEGURIDAD	Firewall por hardware – software, acceso a través de red UNED, autenticación común LDAP en el 90% de los servicios, acceso a servicios basados en LDAP, log de todas las operaciones, protocolos documentados y registrados de la gestión de seguridad, registro unificado de incidencias de seguridad. Certificación ISO27001		
OTROS	2 servidor HP de servicios múltiples: proxy, ldap, svn...	8 cores, 16 gb RAM	No se prevén operaciones de sustitución

Con las siguientes actividades de soporte continuo a infraestructura:



	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	USUARIOS QUE RECIBEN EL SERVICIO	Nº de Jornadas Desarrollo
SERVIDORES PRINCIPALES EN PRODUCCIÓN (LAS ROZAS)	Máquinas físicas ubicadas en Las Rozas. Monitorización, backups, actualización de software, despliegue, aplicación de parches de seguridad y aplicación de políticas de seguridad.	PDI, PAS, ESTUDIANTES, USUARIOS	90
CLUSTER DE MÁQUINAS DE BLOGS (LAS ROZAS)	Actualización de Wordpress, actualización de software, sistema operativo y servicios relacionados con los blogs, ubicados en VMs en las Rozas.	PDI, USUARIOS	10
INFRAESTRUCTURA (TUDELA)	Mantenimiento de la infraestructura alojada en Tudela (equipos, VMs, software, comunicaciones y datos). Aplicación de políticas de seguridad. Los servidores ubicados en Tudela sólo dan servicio a desarrollo, pruebas y preproducción, pero serviría como entorno de emergencia antes una contingencia mayor.	PAS TUDELA	70

a) Soporte continuo a aplicaciones

Se establece que las aplicaciones a las que Tudela da soporte ante consultas e incidencias, realizando cuando así sea necesario desarrollo de correctivo son Webex (Extensión Universitaria, Cursos de Verano, UNED Senior), qProcesos (qTareas/ qIndicadores), qDocente, qDocs, qPersonal, qWeb y Plataforma Quid.

El horario de soporte será en días laborables, de 8.30 a 18.30 excepto el periodo de verano que se extenderá hasta las 15.00.

Se adjunta la tabla de características de usuarios de cada aplicación:

	DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN	USUARIOS QUE UTILIZAN LA APLICACIÓN	Nº USUARIOS (DATOS PERIODO 2022)
Cursos de Verano	Gestión de Cursos de Verano de la UNED	PAS, PDI, ESTUDIANTE	6.252
Plataforma Quid	Plataforma contenedora de las aplicaciones	PAS, PDI, TUTOR, ESTUDIANTE	2.239
Firma electrónica y qDocs	Gestión de documentos y firma electrónica de documentos	PAS, ESTUDIANTE	64.602
qPersonal	Control de presencia e incidencias de personal	PAS	60



qProcesos	Gestión de Procesos e Indicadores	PAS	607
qWeb	Gestión de contenidos de páginas web de centros y otras	PAS, ESTUDIANTES	296
WebEx	Gestión de Extensión Universitaria y otras actividades	PAS, TUTOR, PDI, ESTUDIANTE	125.506
Prácticas UNED	Gestión de las plazas de prácticas UNED de grado y curriculares	PAS, PDI, TUTOR, ESTUDIANTE	7.852

b) Soporte especial a procesos

El Centro Asociado de Tudela realizará el siguiente soporte especial a procesos:

	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	USUARIOS QUE RECIBEN	MESES
Cursos de Verano	Matrícula de cursos verano	- PAS - CENTROS - ESTUDIANTE - UNED	- 2 semanas ENERO - 1 semana FEBRERO - 2 semanas MAYO - 1 semana JUNIO - JULIO - 2 semanas SEPTIEMBRE
WebEx	Matrícula de Extensión Universitaria	PAS, ESTUDIANTES	- 1 semana ENERO - 2 semanas SEPTIEMBRE - 2 semanas DICIEMBRE

4.- PLAN DE METODOLOGÍA Y CALIDAD TECNOLÓGICA

4.1.- Descripción del Plan de Metodología y Calidad Tecnológica



Dentro del plan estratégico 2017-2022, se han definido una serie de líneas estratégicas en tecnología que pretenden normalizar el desarrollo de software en la Universidad, así como la metodología de trabajo. Por esta razón, desde el CTU se pretende impulsar la adquisición de metodologías ágiles (Scrum y Kanban) y su uso en aplicaciones de seguimiento del ciclo de vida del software que mejoren la gestión de los proyectos y servicios.

En este sentido, y relativo al Centro Asociado de Tudela, se acuerda que la realización de cualquier nuevo proyecto se enmarque en esta metodología y se implemente en las herramientas proporcionadas por el CTU. Así mismo, se acuerda realizar la planificación y ejecución de la migración del catálogo completo de las aplicaciones desarrolladas por el Centro Asociado de Tudela a la metodología y herramientas propuestas por la UNED.

Para la adecuación del plan de calidad a este encargo el Centro Asociado de Tudela actuará con respecto a lo descrito en el punto 4.1. Algunos protocolos se describen de forma resumida a continuación.

4.2.- Protocolo de actuación para la atención a usuarios

La responsabilidad de atender a los usuarios estará repartida entre el Centro de Tudela y el CTU, de forma tal que, aunque ambos pueden atender a todos los colectivos universitarios, Tudela atenderá al PAS de Centros y el CTU a estudiantes y profesores y PAS de la Sede Central.

Con el fin de normalizar el procedimiento de atención al usuario, y en relación con el soporte realizado desde el Centro Asociado de Tudela, se acuerda migrar a una herramienta de Help-Desk unificada, y que se integre con la metodología de desarrollo propuesta en el apartado 3.1., que proporcionará la UNED al Centro Asociado de Tudela.

4.3.- Protocolo de actuación para el servicio de “evolutivo y nuevas aplicaciones”

Todos los desarrollos que se lleven a cabo, con cargo al encargo, deberán contar con la autorización del Vicerrectorado de Tecnología de la Universidad.

Esta autorización se entenderá otorgada salvo posibles modificaciones con la firma del encargo para los desarrollos descritos en los Anexos I y II de este documento, o se otorgará durante el ejercicio para aquellas tareas no contempladas en dicho Anexo que sean superiores a 10 jornadas, una vez justificada la necesidad de las mismas.

Con el fin de normalizar la solicitud de evolutivos y nuevas aplicaciones, se acuerda formalizar un protocolo para la gestión de las peticiones, siendo el CTU el punto de entrada de éstas. El CTU gestionará la recepción de necesidades, de PAS, PDI y CC.AA., evaluará su idoneidad dentro de las líneas estratégicas en tecnología y, junto con el Centro Asociado de Tudela, estimará la viabilidad de la propuesta y el esfuerzo necesario para llevarla a cabo. La gestión de estas peticiones se realizará mediante una herramienta que se integre con la metodología de desarrollo propuesta en el apartado 4.1., y que proporcionará la UNED al Centro Asociado de Tudela.

Para formalizar peticiones de mantenimiento evolutivo y nuevas aplicaciones no incluidas en este encargo, serán necesarios al menos los siguientes datos:



- Datos del Peticionario (nombre, contacto, cargo, correo@)
- Breve descripción funcional y técnica de la petición
- Esfuerzo total estimado en jornadas
- Planificación estimada (Fecha de inicio- Fecha Fin)
- Esfuerzo estimado al margen del encargo en jornadas.
- Recursos de sistemas y BB.DD. necesarios
- Fecha de aprobación Vicerrectorado

La petición, una vez informada por el CTU, será sometida a la aprobación del Vicerrector/a de Tecnología de la Universidad que resolverá definitivamente.

El Vicerrectorado podrá convalidar con efecto retroactivo e incorporar al encargo nuevos desarrollos realizados por el Centro Asociado de Tudela, a iniciativa propia o de algún departamento o servicio de la Universidad, siempre que su utilidad quede suficientemente demostrada a juicio de sus eventuales usuarios y que se trate de funciones nuevas cuyo desarrollo no se haya autorizado previamente en ningún otro servicio de la Universidad.

Con objeto de asegurar la debida coordinación entre los distintos servicios de la Universidad y de garantizar a los órganos de gobierno el acceso a toda la información relativa a los desarrollos que se están llevando a cabo en cada momento, el Centro de Tudela acuerda integrarse en la metodología de desarrollo, auditoría y despliegue de software propuesta en el apartado 4.1. y a gestionar la planificación y recursos de los diferentes proyectos de acuerdo con ésta. Así mismo, el Centro Asociado de Tudela remitirá un Acta por cada trimestre con información relativa al avance de las actividades de este servicio, incluyendo además de los datos anteriores, los siguientes:

- Esfuerzo Real (Jornadas)
- Planificación Real (Fecha Inicio- Fecha Fin)
- Jornadas reales dedicadas al margen de lo establecido en el Encargo.

4.4.- Código fuente, despliegue de aplicaciones, documentación y manuales

Todas las aplicaciones desarrolladas en el Centro Asociado de Tudela deberán cumplir con el plan de Metodología y Calidad Tecnológica de la UNED descrito en el apartado 4.1.

Para ello se pretende que el código fuente y el versionado del mismo se realice en herramientas específicas de gestión de versiones, que proporcionará la UNED al Centro Asociado de Tudela, en este momento JIRA.

Así mismo, se hará uso de esta herramienta para la gestión del ciclo de vida del software, incluyendo los aspectos de auditoría de código, despliegue automático y realización de pruebas unitarias. El CTU proporcionará al Centro Asociado de Tudela



las pautas para la realización de despliegues en pre-producción y producción en servidores del CTU alojados en el CPD de Las Rozas.

Los aspectos relacionados con la gestión de los proyectos y sus recursos, tanto humanos como materiales, también se gestionarán a través de la herramienta JIRA.

La documentación técnica se gestionará a través del componente de JIRA denominado Confluence.

Los manuales de las aplicaciones se alojarán tanto en Confluence como en la web institucional de la UNED,

Finalmente, hay que incidir en que para que el éxito de los proyectos y su evolución estén garantizados, es muy relevante la transferencia de conocimiento entre el CTU y el Centro Asociado de Tudela. Aunque la metodología y las herramientas propuestas facilitan dicha transferencia, así como un flujo de trabajo eficiente, será necesaria una interacción fluida entre los equipos de desarrollo del Centro Asociado de Tudela y del CTU, que se materializarán en reuniones de trabajo por videoconferencia o presenciales si así fuera necesario para un rápido avance de los proyectos.

4.5.- Interfaz de usuario

Con el fin de que todas las aplicaciones UNED tengan un aspecto similar, el Centro Asociado de Tudela trabajará junto con el personal del CTU especializado en experiencia de usuario y diseño de interfaces, así como con los responsables de la imagen de marca digital UNED.

Así mismo, dentro de la renovación metodológica en tecnología se presta especial atención al desarrollo de aplicaciones accesibles. Conforme a la legislación vigente, el desarrollo de cualquier tipo de interfaz de usuario dentro de este encargo deberá garantizar una accesibilidad de, al menos, AA.

4.6.- Seguridad de la información y protección de datos de carácter personal.

Para la realización de los trabajos, el CENTRO ASOCIADO tiene acceso a la información de carácter personal responsabilidad de la UNED. En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Ley Orgánica de protección de Datos, las partes formalizan a través del presente documento, los términos en los que podrá realizarse dicho acceso.

De conformidad con lo exigido por el art. 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (RLOPD), el Centro Tecnológico de Tudela se compromete a adoptar las medidas de seguridad aplicables en función de la naturaleza de la información de carácter personal, según lo dispuesto en los artículos 89 a 114 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (RLOPD). Así, deberá adoptar las medidas, técnicas y organizativas, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la



naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico natural.

Asimismo, para el caso en que el servicio implique tratamiento de datos personales en las propias instalaciones del Encargado de Tratamiento, además de adoptar las medidas de seguridad correspondientes, elaborará un Documento de Seguridad o completará el que ya dispusiera, en su caso, identificando al Responsable de Fichero e incluyendo el/los fichero/s o tratamiento/s de datos personales que pertenece/n a éste, así como asociando las medidas de seguridad a implantar en relación con dicho tratamiento (art. 82.2. RLOPD)

El Responsable de Fichero o Tratamiento tendrá la facultad de exigir al Encargado de Tratamiento, prueba del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación de protección de datos, solicitando copia del Documento de Seguridad (al menos en la parte que le afecte), del informe de Auditoría, o de cualquier otro documento que estime conveniente siempre que se refiera a datos personales que trata por cuenta de aquél. En el supuesto de que no quede acreditada, a juicio del Responsable del Fichero o Tratamiento, el cumplimiento de las obligaciones que como Encargado de Tratamiento le corresponden, el primero podrá rescindir unilateralmente el encargo.

Las solicitudes de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, que puedan ser presentadas por parte de los interesados se ejercerán ante el Responsable del Fichero o Tratamiento. Si el Encargado de Tratamiento recibiese una petición de ejercicio de derechos deberá informar al interesado o afectado [titular de los datos] de la identidad del Responsable del Fichero, para que aquél se dirija al mismo.

Queda terminantemente prohibida la aplicación o utilización de la información de carácter personal con un fin distinto al previsto en el presente encargo, así como su cesión o comunicación a terceros, ni siquiera para su conservación.

En caso de que el PRESTADOR DE SERVICIOS utilizara los datos de carácter personal para finalidades distintas a las aquí señaladas, o los cediera o comunicara a terceros, incumpliendo las estipulaciones del presente encargo, será considerado, a todos los efectos, Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido y, especialmente, las derivadas del incumplimiento de lo dispuesto en la LOPD.

El Responsable de Fichero podrá apoderar al Encargado de Tratamiento para que subcontrate, en nombre y por cuenta del primero, el tratamiento de los datos necesarios para la prestación de los servicios objeto de subcontratación. A estos efectos, el Encargado de Tratamiento deberá informar previamente al Responsable de Fichero de la identidad de la persona/s física/s o jurídica/s a la cual pretende él subcontratar una parte o la totalidad de los servicios objeto de este encargo, así como la descripción de los propios servicios que serían objeto de esta subcontratación. La validez del apoderamiento que el responsable en su caso otorgue (y que en tal caso deberá constar por escrito) quedará sujeta a la firma de un contrato escrito entre el Encargado de Tratamiento y el Subcontratista, que recoja términos análogos a los previstos en este encargo con el contenido íntegro establecido en el artículo 12 de la LOPD y a la asunción expresa por el Encargado de Tratamiento en su propio nombre y el Subcontratista de



una responsabilidad solidaria por cualquier incumplimiento de los términos del tratamiento por este último.

En todo caso, el Encargado de Tratamiento deberá entregar al Responsable del Fichero o Tratamiento una copia del contrato suscrito con la persona física o jurídica subcontratada, teniendo facultad el Responsable del Fichero de revocar el contrato y denegar la posibilidad de subcontratar, de no cumplir con la normativa vigente aplicable. En este caso, el Encargado de Tratamiento será el único responsable del destino de la información o documentación que hubiere comunicado al Subcontratista, debiendo en su caso ser recuperada y asegurándose que éste no almacena copia alguna.

Una vez finalizada la prestación contractual, los datos de carácter personal deben ser devueltos al Responsable del Fichero o Tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, excepto cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando el Responsable del Fichero o Tratamiento dicha conservación.

Aquellos datos que no se devuelvan deberán destruirse adoptando las medidas de seguridad para evitar el acceso por parte de terceros. También podrá el Encargado del Tratamiento conservar los datos de carácter personal, debidamente bloqueados, en tanto puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Fichero o Tratamiento.

4.7.- Cláusula de confidencialidad

La entidad firmante y el personal a su servicio vendrán obligados a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del encargo, así como los datos o información a la que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución de esta, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que la UNED le autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del encargo.

La entidad será responsable de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto sufrido por la UNED como resultado del incumplimiento de la presente obligación de confidencialidad."

4.8.- Espacio Web de información, comunicación y análisis de uso

El equipo del Centro Asociado de Tudela integrará la información relativa a los proyectos realizados en el sitio web institucional del CTU y en la web del Centro Asociado de Tudela. Así mismo, y siempre que sea posible, se acuerda integrar en las aplicaciones los elementos necesarios para llevar a cabo una auditoría de su uso.

4.9.- Propiedad del Software

Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial de los desarrollos, incluyendo los productos software y su documentación, que sean resultado de la ejecución del presente encargo, corresponderán a la UNED, en exclusiva y sin limitación alguna, sin perjuicio de los establecido en el contrato de cesión de derechos para la comercialización externa del software Plataforma Quid, firmado con fecha 17 de octubre de 2016.



4.10.- Herramientas y arquitectura de las aplicaciones

Las herramientas para utilizar en la ejecución de este encargo son entre otras

- Desarrollo de software: .NET, Framework de desarrollo Quid, JavaScript, PHP.
- Arquitectura de las aplicaciones: SaaS basadas en servicios y tecnologías web
- Herramienta para la gestión del ciclo de vida de las aplicaciones y proyectos: JIRA CORE y JIRA SOFTWARE
- Depósito del código: SVN o GIT sincronizado con JIRA
- Auditoría de código y pruebas unitarias: JIRA
- Despliegue automático: JIRA
- Registro de avisos: JIRA Service-Desk
- Plantillas: Solicitud de nuevos desarrollos y encuesta de satisfacción. Elaboración coordinada con el CTU

4.11.- Certificaciones y acreditaciones

Como garantía de calidad en el desarrollo de proyectos, el Centro Asociado de Tudela ha logrado el nivel EFQM 500+ (el Premio Navarro a la Excelencia 2014), el nivel 650 y Premio Iberoamericano Oro en 2017 (FUNDIBEQ), la buena práctica europea con el modelo CAF en 2018, la certificación ISO27001 de Seguridad de la información en 2020 y el Premio Iberoamericano Oro en 2023 (FUNDIBEQ).



ANEXO II. PRESUPUESTO

El Centro Tecnológico de Tudela, se regula conforme a las previsiones contenidas en el artículo 145 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público. Ello obliga a trasladar a las tarifas que aplica en los contratos con el Sector Público los principios que rigen en dicha Ley.

Las tarifas del Centro Tecnológico de Tudela, incluyen los costes directos de los recursos que intervienen en la ejecución de los servicios que presta, los costes indirectos y generales que sean de aplicación y el margen correspondiente.

La propuesta de tarifas y precio de encargo para la Administración General del estado son las siguientes:

TARIFAS SERVICIOS PROFESIONALES 2023				
Denominación del área	Código de área	Código de servicio profesional	Descripción	Tarifa de encargo
Sección tecnológica	t	1.1	Diseño y análisis nivel I	41,69
Sección tecnológica	t	1.2	Diseño y análisis nivel II	34,23
Sección tecnológica	t	1.3	Diseño y análisis nivel III	28,29
Sección tecnológica	t	2.1	Programación y desarrollo nivel I	41,69
Sección tecnológica	t	2.2	Programación y desarrollo nivel II	34,23
Sección tecnológica	t	2.3	Programación y desarrollo nivel III	28,29
Sección tecnológica	t	3.1	Soporte técnico y mantenimiento nivel I	41,69
Sección tecnológica	t	3.2	Soporte técnico y mantenimiento nivel II	34,23
Sección tecnológica	t	3.3	Soporte técnico y mantenimiento nivel III	28,29

El coste anual de los servicios objeto de este encargo es el siguiente:

	Horas servicios de nivel I	Coste servicios de nivel I	Horas servicios de nivel II	Coste servicios de nivel II	Horas servicios de nivel III	Coste servicios de nivel III	TOTAL HORAS	TOTAL COSTE
WEBEX	838,86	34.971,96	2.687,63	91.986,80	888,47	25.134,72	4.414,95	152.093,49
PRACTICAS	139,81	5.828,66	1.036,54	35.476,74	-	-	1.176,35	41.305,40
QDOCENTE	209,71	8.742,99	360,34	12.332,84	-	-	570,05	21.075,83
Plataforma QUID	1.118,48	46.629,28	1.693,03	57.945,80	592,31	16.756,48	3.403,82	121.331,56
TOTAL	2.306,86	96.172,89	5.777,54	197.742,18	1.480,78	41.891,20	9.565,17	335.806,28





Esta cantidad corresponde a un año completo. Puesto que el presente encargo cubre únicamente 8 meses, la cantidad total es de 223.870,85 €.

